



MINAGRI reanuda la atención de ciertos procedimientos administrativos

En virtud de la Resolución Ministerial N° 0131-2020-MINAGRI, a partir del 8 de junio, el MINAGRI reanudó la atención de ciertos procedimientos administrativos, los cuales se encontraban suspendidos en el marco de las normas emitidas con relación a la Emergencia Sanitaria. Entre los procedimientos autorizados, tenemos los siguientes:

- i. Evaluación del Estudio de Levantamiento de Suelos de competencia del MINAGRI.
- ii. Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semi-Detallado.
- iii. Evaluación del Informe de Gestión Ambiental.
- iv. Evaluación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental.
- v. Evaluación de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso.
- vi. Evaluación de Riesgo Ambiental para el Registro de Plaguicidas de Uso Agrario.
- vii. Evaluación del Plan de Cierre y/o Abandono.
- viii. Evaluación de la modificación del IGA.
- ix. Aprobación de Plan de Cese Temporal.
- x. Evaluación del Informe Técnico para su conformidad.
- xi. Emisión de dictamen por adición de uso o modificación de dosis de uso de un producto PUA registrado.

Para efectos del inicio o continuación de los procedimientos antes mencionados, el administrado debe autorizar al MINAGRI al uso de la notificación electrónica. Asimismo, toda información o documentación relacionada a dichos procedimientos, deberá presentarse a través del correo institucional: mesadepartes@minagri.gob.pe